



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°026-2023-MDT/AL

Tamburco, 02 de febrero de 2023.

VISTO:

Que, el Memorando N°0050-2023-MDT/GM de fecha 02 de febrero del 2023, emitido por la Gerencia Municipal; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración.

Que, de conformidad al inc. 6) del artículo 20° concordante a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad;

Que, el numeral 72.2 del artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, modificado mediante el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y, objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, el numeral 85.3) del artículo 85° de la citada Ley precisa, a los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencias para emitir resoluciones con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que concierne a sus intereses;

Que, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, dispone en la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria, las reglas aplicables a Funcionarios y Directivos designados por Resolución, que; "Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia";

Que, a contratación y/o designación de funcionarios, directivos y empleados para desempeñar cargos de confianza en el régimen especial CAS,





implica una especial relación de sujeción basada esencialmente en ella (confianza), la cual es otorgada por decisión exclusiva del empleador.



Que, la designación o contratación de funcionarios, directivos y empleados para desempeñar cargos de confianza está exenta de las reglas de duración de contrato, procedimiento, causal, es de suspensión o de extinción regulados por el régimen especial CAS, conforme al Decreto Legislativo N° 1057.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, se crea el régimen especial de contradicción administrativa de servicios – CAS, modalidad laboral especial del estado, distinto a los regímenes laborales pertinentes a la carrera administrativa y a la actividad privada.



Que, la primera disposición complementaria de la Ley N°29849 que modifica el Decreto Legislativo N°1057 que regula el contrato administrativo de servicios y su reglamento, dispone en lo referente en la contratación de personal directivo lo siguiente: el personal establecido en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3 del artículo 4° de la Ley N°28175 – Ley Marco del Empleo Público, contratado bajo el remiten laboral especial del Decreto Legislativo está excluido de las reglas establecidas del artículo 8° de dicho decreto legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el cuadro de asignación de personal – CAP de la entidad.



Que, la autoridad nacional del Servicio Civil – SERVIR adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros y ente rector que define, implementa y supervisa las políticas de personal del estado, ha emitido diversos pronunciamientos respecto a la designación bajo régimen CAS – confianza de los servidores de carrera suscritos al Decreto Legislativo N°276; siendo uno de ellos el informe técnico N°1557-2016-SERVIR/GPGSC que en las conclusiones referente a la consulta sobre los aspectos vinculados a la contratación de personal en cargos de confianza bajo el régimen del Decreto Legislativo N°1057; señala lo siguiente: de conformidad con lo dispuesto en la primera disposición complementaria final de la Ley N°29849, la contratación directa de funcionarios, empleados de confianza y personal lectivo superior podrá efectuarse bajo los alcances del régimen especial CAS, sin la necesidad de que exista previamente un concurso público de méritos, pero teniendo en consideración que la plaza a ocuparse este contenida necesariamente en el cuadro para asignación de personal (CAP), CAP PROVISIONAL o cuadro de puestos de la entidad (CPE), respetándose el porcentaje máximo que la Ley Marco del Empleo Público y la Ley de Servicio Civil establecen para dichas categorías.

Que, el Memorando N°001-2023-MDT/GM de fecha 03 de enero del 2023, emitido por el CPCC. Fidencio Choque Durand - Gerente Municipal ordena se proceda a faccionar la Resolución Alcaldía detallando lo siguiente:

•



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBURCO - ABANCAY.

- Dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N°006-2023-MDT/AL de fecha 03 de enero del 2023.
- Dar por concluida la designación del Ing. Edison Ramos Cartolín como Jefe de la Unidad de Desarrollo Productivo designado bajo el Régimen Laboral CAS – CONFIANZA Decreto Legislativo N°1057.
- Designar bajo el Régimen Laboral CAS – CONFIANZA Decreto Legislativo N°1057 a la **Lic. Adm. Yaneth Ferro Paniagua como Sub Gerente de Administración Tributaria y Rentas de la Municipalidad Distrital de Tamburco** a partir del 02 de febrero del presente año en curso, debiendo ser la atención inmediata al presente bajo responsabilidad funcional en caso de incumplimiento.



Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes y con las facultades conferidas en el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DAR POR CONCLUIDA la designación del Ing. Edison Ramos Cartolín como Jefe de la Unidad de Desarrollo Productivo designado bajo el Régimen Laboral CAS – CONFIANZA Decreto Legislativo N°1057, agradeciéndole por los servicios profesionales prestados en beneficio de la Municipalidad Distrital de Tamburco - Abancay, debiendo hacer la entrega de cargo con las formalidades que establece la Ley.

ARTÍCULO 2°.-DESIGNAR bajo el Régimen Laboral CAS – CONFIANZA Decreto Legislativo N°1057 a la **Lic. Adm. Yaneth Ferro Paniagua como Sub Gerente de Administración Tributaria y Rentas de la Municipalidad Distrital de Tamburco** a partir del 02 de febrero del presente año en curso, por los fundamentos expresados en la parte considerativa de la presente, a fin de que asuma el cargo con las atribuciones, responsabilidades y funciones establecidas dentro del marco legal.

ARTÍCULO 3°.- ORDENAR el estricto cumplimiento de sus funciones contempladas en los alcances de las Leyes de la Administración Pública vigente, el Reglamento de Organización y Funciones, Manual de Organización y Funciones entre otros.

ARTÍCULO 4°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N°006-2023-MDT/AL de fecha 03 de enero del 2023 y todo acto resolutivo que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 5°.-ENCARGAR a la Secretaria General, notificar la presente Resolución a todas las gerencias y unidades para su fiel cumplimiento, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO 6°.- ENCARGAR, a la Unidad de informática de la Municipalidad Distrital de Tamburco - Abancay, la difusión de la misma en el portal de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBURCO

Prof. Raul Silva Campos
ALCALDE